

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

18256 *Resolución de 4 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica las tablas salariales del Convenio colectivo estatal para las industrias de hormas, tacones, cuñas, pisos y cambrillones de madera y corcho.*

Visto el texto de las tablas salariales actualizadas del año 2010 y la tabla salarial para el 2011 del Convenio Colectivo Estatal para las Industrias de Hormas, Tacones, Cuñas, Pisos y Cambrillones de Madera y Corcho (código de convenio n.º 99002575011981), publicado en el de «BOE» de 21-10-2010, tablas que fueron suscritas, con fecha 25 de mayo de 2011, de una parte, por la Asociación Nacional de Fabricantes de Hormas y Tacones, en representación de las empresas del sector, y, de otra, por la organización sindical MCA-UGT, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de noviembre de 2011.–El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

En Elda a, siendo las 12 horas del día 25 de mayo de 2011, en los locales de la Unión General de Trabajadores (UGT) en Elda (Alicante), se reúnen los señores que a continuación se relacionan, componentes de la Mesa Negociadora para la negociación del Convenio Estatal de Hormas, Tacones, Cuñas, Pisos y Cambrillones de Madera y Corcho, actualmente vigente y que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre de 2010, y lo hacen al efecto de acordar las tablas salariales para el periodo 1/1/2011 a 31/12/2011.

En representación de los Fabricantes de Hormas y Tacones:

D. Manuel García Agulló (Maprecal, S.L.).

D.^a María José Aguilera Ponce (Hormas Aguilera, S.L.).

D. Antonio Aguilera Martínez (Plas-Last, S.L.).

Este último hará las veces de Secretario.

Asesor D. Ernesto Ortiz Arteaga.

En representación de los trabajadores, por MCA-UGT:

D. Juan Andrés de la Calle Albero (Taruplast, S.L.).

D. Juan José Sánchez Lobatón (Eurohorma, S.L.).

D. José Tortosa Martínez (Hormas Beneit, S.L.).

Asesor D. Pascual Gosalvez Cerdá.

Como conclusión de la reunión, se acuerda:

1.º Aprobar la tabla actualizada el año 2010, una vez conocido el desvío habido sobre el IPC, inicialmente previsto para ese año. Anexo I.

2.º Aprobar la cuantía de las diferencias salariales correspondientes al año 2010, en cada una de las categorías del Convenio, por aplicación de la tabla anterior. Anexo II.

3.º Aprobar la tabla salarial que deberá aplicarse durante el año 2011. Anexo III.

4.º Aprobar que el importe de las cantidades de la tabla Anexo II, se podrán pagar en tres plazos de igual cuantía, antes de los días 30 de julio, 30 de septiembre y 30 de noviembre, del presente año.

Y no teniendo nada más que acordar, lo firman y ratifican en el lugar y fecha en el encabezamiento expresados.

ANEXO I

Convenio Hormas y Tacones de Madera

Tabla de salarios 2010

(Actualizada, visto el IPC del 3%, habido en ese año)

	Euros
Encargado	40,92
Modelista	36,43
Oficial Maquinista de 1. ^a	32,78
Oficial Maquinista de 2. ^a	29,44
Tarugador	28,76
Oficial Chapista de 1. ^a	32,78
Oficial Chapista de 2. ^a	29,44
Oficial Despuntador de 1. ^a	32,78
Oficial Despuntador de 2. ^a	29,44
Ayudante Despuntador	28,23
Vaciador Casador de 1. ^a	32,78
Vaciador Casador de 2. ^a	29,44
Ayudante Vaciador Casador	28,23
Oficial de 1. ^a Lijador	32,78
Oficial de 2. ^a Lijador	29,44
Ayudante de Lijador	28,23
Afilador	32,78
Contrato Formativo	20,48
Peón	28,23
Rematador	28,23
Tacones:	
Encargado	40,92
Oficial Tornero de 1. ^a	32,78
Oficial Tornero de 2. ^a	29,44

	Euros
Oficial Aserrador de 1. ^a	32,78
Oficial Aserrador de 2. ^a	29,44
Lijador	29,44
Pulidor embalador	29,44
Ayudante	26,50
Contrato Formativo	20,48
Peón	28,23
Administ. y subalternos:	
Jefe	1.384,83
Oficial de primera	1.237,74
Oficial de segunda	1.140,99
Auxiliar	964,98
Telefonista	889,40
Mecanógrafo	889,40
Capataz	889,40
Almacenero	851,91
Pesador basculero	851,91
Listero	847,28
Guarda vigilante	847,28
Portero ordenanza	847,28
Conductor de vehículos	891,40

ANEXO II

Convenio Hormas y Tacones de Madera

Diferencias a abonar por el desvío al alza del IPC, en el año 2010

	Dif./día - Euros	Dif. 2010/año - Euros
Encargado	0,87	319,00
Modelista	0,78	283,98
Oficial Maquinista de 1. ^a	0,70	255,59
Oficial Maquinista de 2. ^a	0,63	229,53
Tarugador	0,61	224,24
Oficial Chapista de 1. ^a	0,70	255,59
Oficial Chapista de 2. ^a	0,63	229,53
Oficial Despuntador de 1. ^a	0,70	255,59
Oficial Despuntador de 2. ^a	0,63	229,53
Ayudante Despuntador	0,60	220,06
Vaciador Casador de 1. ^a	0,70	255,59
Vaciador Casador de 2. ^a	0,63	229,53
Ayudante Vaciador Casador	0,60	220,06
Oficial de 1. ^a Lijador	0,70	255,59
Oficial de 2. ^a Lijador	0,63	229,53
Ayudante de Lijador	0,60	220,06
Afilador	0,70	255,59
Contrato Formativo	0,44	159,70
Peón	0,60	220,06
Rematador	0,60	220,06

	Dif./día – Euros	Dif. 2010/año – Euros
Tacones:		
Encargado	0,87	319,00
Oficial Tornero de 1. ^a	0,70	255,59
Oficial Tornero de 2. ^a	0,63	229,53
Oficial Aserrador de 1. ^a	0,70	255,59
Oficial Aserrador de 2. ^a	0,63	229,53
Lijador	0,63	229,53
Pulidor embalador	0,63	229,53
Ayudante	0,57	206,63
Contrato Formativo	0,44	159,70
Peón	0,60	220,06
Administ. y subalternos:		
Jefe	29,58	354,95
Oficial de primera	26,44	317,25
Oficial de segunda	24,37	292,45
Auxiliar	20,61	247,34
Telefonista	19,00	227,96
Mecanógrafo	19,00	227,96
Capataz	19,00	227,96
Almacenero	18,20	218,35
Pesador basculero	18,20	218,35
Listero	18,10	217,17
Guarda vigilante	18,10	217,17
Portero ordenanza	18,10	217,17
Conductor de vehículos	19,04	228,48

ANEXO III

Convenio Hormas y Tacones de Madera

Tabla de salarios 2011

	Euros
Encargado	42,15
Modelista	37,52
Oficial Maquinista de 1. ^a	33,77
Oficial Maquinista de 2. ^a	30,32
Tarugador	29,63
Oficial Chapista de 1. ^a	33,77
Oficial Chapista de 2. ^a	30,32
Oficial Despuntador de 1. ^a	33,77
Oficial Despuntador de 2. ^a	30,32
Ayudante Despuntador	29,07
Vaciador Casador de 1. ^a	33,77
Vaciador Casador de 2. ^a	30,32
Ayudante Vaciador Casador	29,07
Oficial de 1. ^a Lijador	33,77
Oficial de 2. ^a Lijador	30,32

	Euros
Ayudante de Lijador	29,07
Afilador	33,77
Contrato Formativo	21,10
Peón	29,07
Rematador	29,07
Tacones:	
Encargado	42,15
Oficial Tornero de 1. ^a	33,77
Oficial Tornero de 2. ^a	30,32
Oficial Aserrador de 1. ^a	33,77
Oficial Aserrador de 2. ^a	30,32
Lijador	30,32
Pulidor embalador	30,32
Ayudante	27,30
Contrato Formativo	21,10
Peón	29,07
Administ. y subalternos:	
Jefe	1.426,37
Oficial de primera	1.274,87
Oficial de segunda	1.175,22
Auxiliar	993,93
Telefonista	916,08
Mecanógrafo	916,08
Capataz	916,08
Almacenero	877,46
Pesador basculero	877,46
Listero	872,70
Guarda vigilante	872,70
Portero ordenanza	872,70
Conductor de vehículos	918,14